

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Villamaría Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2021-00188-00
Demandante: TONNY FRANK BENITEZ DELGADO
Demandado: CARLOS ENRIQUE ARIAS NIETO
Auto Interlocutorio 717

Mediante auto calendado 26 de mayo de 2021, se inadmitió la demanda de la referencia, no obstante, en el término legal NO se allegó el respectivo memorial de corrección, por consiguiente, se RECHAZA LA DEMANDA de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º, numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, una vez se encuentre en firme la presente providencia, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINAJUEZ MUNICIPALJUZGADO 001
PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52ce0f64d7fe68d8e3ece36dd889aeec3f77b317a52f6232a3df2
d290aa44b20**

Documento generado en 15/06/2021 05:09:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>